

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE IDENTIFICACION, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y PRIORIZACION DE RIESGOS, MAPAS DE RIESGOS, POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, Y EL ANALISIS DEL CONTEXTO ESTRATEGICO INTERNO Y EXTERNO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER - EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REOUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015".

Asunción, 20 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum Nº 33/25, de fecha 20 de junio de 2025, de la Coordinación MECIP, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, solicita la suscripción y aprobación de los Formatos de Identificación, Evaluación, Ponderación y Priorización de Riesgos, Mapa de Riesgos, Políticas de Administración de Riesgos, y el Análisis del contexto estratégico interno y externo, de todas las dependencias del Ministerio de la Mujer, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".

Que, el **Decreto** Nº 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por **Decreto Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013**, "Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012", dispone en su **artículo 11 inc. h)** "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales."

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, "Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basados en tres fundamentos esenciales de control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación aplicados en la administración pública.



POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE IDENTIFICACION, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y PRIORIZACION DE RIESGOS, MAPAS DE RIESGOS, POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS, Y EL ANALISIS DEL CONTEXTO ESTRATEGICO INTERNO Y EXTERNO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER - EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015".

Asunción, 20 de junio de 2024

...//...

-2-

Que, el desarrollo de los Formatos de Identificación, Evaluación, Ponderación y Priorización de Riesgos, Políticas de Administración de Riesgos, y el Análisis del contexto estratégico interno y externo, permitirán el despliegue de los procesos con enfoque estratégico, misional y de apoyo, en el cual, defina la caracterización de los objetivos institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## LA MINISTRA DE LA MUJER,

## **RESUELVE:**

- - Identificación y Evaluación de Riesgos Dependencias del Ministerio de la Mujer:
  - Formato Identificación de Riesgos.
  - Formato Evaluación, Ponderación y Priorización de riesgos.
  - Formato Políticas de Administración de Riesgos.
  - Análisis del contexto estratégico interno y externo.

Artículo 2°- Encomendar a la Coordinación MECIP, la difusión, socialización de los Formatos aprobados en el artículo 1° precedente. -----

Artículo 3º- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.

ynthia C. Figueredo Arriola

dinistra de la Mujer

MINISTRI